Abanto - Zierbena
ZERBITZUAK, S.L.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN ACTIVIDADES AUXILIARES DE FLORISTERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente propuesta está enmarcada en el proyecto que ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U., presentó al Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad dentro del marco de financiación del Decreto Foral 31/2025, de 3 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2025.

Dicho proyecto, de carácter integral, tiene previsto desarrollar acciones de Orientación, Formación, Intermediación e Inserción para favorecer la inserción profesional de mujeres desempleadas del municipio. En todo caso, el objetivo principal que persigue el proyecto es acreditar a las personas participantes en la capacitación necesaria para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo. Para ello, la acción formativa vinculada al certificado de profesionalidad asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

El ámbito formativo para su especialización y capacitación profesional será el de ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA regulado en el Certificado de Profesionalidad (AGA342_1) (RD 108/2008, de 1 de febrero de 2008, BOE de 20 de febrero de 2008) con el objetivo de facilitar la adquisición de las capacidades y los conocimientos necesarios que les permitan lograr un puesto de trabajo en este ámbito profesional.

Se pretende que la entidad contratante realice la impartición, seguimiento y evaluación de la formación prevista en este proyecto y diseñada por la ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1. Trabajos a contratar:

IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE COMPONEN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES FORMATIVAS

- **Acciones de activación laboral**. Las acciones de activación laboral contarán con un mínimo de 10 horas y consistirán en sesiones grupales de información sobre oferta formativa, normativa laboral (contratos de trabajo, derechos y obligaciones, convenio colectivo y mercado laboral en las que darán pautas para la implantación de técnicas en la búsqueda activa de empleo, el aprovisionamiento de información, el manejo básico de medios, técnicas y herramientas accesibles para la búsqueda de empleo (incluyendo medios telemáticos y

redes sociales). Así también se contemplará la comunicación de datos o circunstancias relativas al mercado de trabajo y las políticas activas de empleo que puedan resultar de utilidad para incrementar las oportunidades de empleo de las personas participantes.

- **Acciones de Formación:**
  - **Impartición del Certificado de Profesionalidad (AGAJ0108) ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA** según lo dispuesto en el RD 108/2008, de 1 de febrero de 2008, BOE de 20 de febrero de 2008. La duración de esta formación técnica, desarrollada en clases teóricas y prácticas, será de 310 horas.
  - **Formación en Igualdad de oportunidades** (7 horas).
  - **Formación en Competencias digitales básicas** (20 horas).

BÚSQUEDA, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN ACTIVIDADES AUXILIARES DE FLORISTERÍA:

- La duración de estas prácticas no laborales será de 80 horas para cada persona participante apta tras el periodo formativo

GESTIÓN LANBIDE

- La entidad adjudicataria deberá realizar ante LANBIDE, y con recursos propios, los trámites telemáticos y/o presenciales adecuados para que la acción formativa cumpla con todos los requisitos necesarios que permitan al alumnado obtener el correspondiente Certificado de Profesionalidad.

Por todo ello, la entidad adjudicataria aportará todos los recursos técnicos, materiales y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad facilitando los equipos y equipamientos que resulten necesarios, material de oficina, material didáctico a entregar al alumnado, y cuantos medios y recursos técnicos resulten necesarios para la prestación del servicio.

A lo largo de todo el curso y en lugar preferencial del aula tendrá que constar la titularidad de Abanto-Zierbena Zerbitzuak, S.L. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.

2.2. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Mejorar de la capacidad de inserción laboral a 10 mujeres desempleadas mayores de 45 años y/o paradas de larga duración y/o con discapacidad y/o en riesgo de exclusión del municipio de Abanto Zierbena, facilitando los medios adecuados para mejorar su capacitación profesional y personal, mediante la participación en un proceso integrado de cualificación profesional, desarrollo personal y acceso al empleo en el ámbito profesional de las actividades de floristería.

Objetivos Específicos:

- Promover la activación de mujeres en situación de inactividad.
- Mejorar la motivación, la autonomía personal y el empoderamiento hacia la inserción, mediante acciones grupales de mejora de sus competencias socio- personales
- Reforzar su protagonismo y participación en el desarrollo de su propio itinerario de inclusión
- Diseñar itinerarios de formación acorde a las demandas de las empresas y coherentes con las exigencias del mercado laboral en el sector sociosanitario.
- Asesorar en la profesionalización de un colectivo de 10 mujeres desempleadas como medio para la mejora de su empleabilidad, mediante un programa modular, a medida, personalizado e integral.

2.3. Participantes:

Este curso con compromiso de contratación está dirigido a mujeres desempleadas mayores de 45 años y/o paradas de larga duración y/o con discapacidad y/o en riesgo de exclusión del municipio de Abanto Zierbena con autorización de residencia o permiso de trabajo.

El alumnado que tome parte en el proyecto de formación especializado deberá cumplir con el perfil de entrada definido para la acción formativa.

El número de participantes será de 10 personas y estará compuesto principalmente por mujeres. El procedimiento de selección de los participantes lo realizará ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. en colaboración y podrá consistir en entrevistas individuales, examen de conocimientos previos, análisis de la formación y experiencia laboral previa acreditada por parte de los participantes, etc., teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del perfil del solicitante al perfil de entrada definido.
- Experiencia en el sector empresarial/profesional al que se dirige el curso.
- Criterios tendentes a favorecer el apoyo a personas con discapacidad, que no estén imposibilitadas para recibir la formación y puedan ejercer trabajos en el sector.

Las personas participantes deberán pertenecer a los colectivos descritos en las Bases 1 y 2 del Decreto Foral 31/2025, de 3 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2025 y que son básicamente personas desempleadas mayores de 45 años de edad, personas desempleadas de larga duración, con discapacidad o en riesgo de exclusión.

A efectos del Decreto Foral anterior:

1. Personas en riesgo de exclusión

a) Personas que se hallan incorporadas a cualesquiera de los servicios, centros y programas de carácter público dependientes de los servicios sociales forales para la inclusión de Bizkaia que se definen en el artículo 15.1.a) del Decreto Foral 60/2024, de 6 de junio.

b) Personas que, a juicio de los servicios sociales de base de algún ayuntamiento del Territorio Histórico de Bizkaia, se considere que están en situación de riesgo de exclusión

utilizando los instrumentos técnicos comunes de valoración y diagnóstico legalmente aprobados, acreditando tal circunstancia por informe de servicio social de base competente.

c) El padre o la madre de una familia monoparental/monomarental, que acredite tener a su cargo a uno o varios descendientes que no desempeñen actividad retribuida.

d) Personas que hayan obtenido la condición de beneficiarias de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, o de las ayudas especiales para la inclusión social reguladas, por el Decreto Foral 60/2011, de 22 de marzo, en redacción dada por Decreto Foral 207/2011, de 13 de diciembre, así como los miembros de su unidad de convivencia, o beneficiarias del ingreso mínimo vital regulado en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

e) Personas extoxicómanas (exalcohólicas y exdrogadictas), considerando como tales a los efectos de las ayudas previstas en este decreto foral, a aquellas que, habiendo superado a juicio del equipo terapéutico correspondiente las fases de desintoxicación y deshabituación y llevando más de 6 meses de tratamiento continuado, se considere de interés su adscripción a un programa de reinserción social a través del trabajo.

f) Personas víctimas de violencia de género, acreditado según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género o mediante documento acreditativo de la intervención por parte del Servicio de Protección frente a la Violencia Machista y de Apoyo a las Familias de la Diputación Foral de Bizkaia.

g) Personas exreclusas, personas refugiadas en procesos de integración y personas que hayan superado procesos de sinhogarismo.

h) Mujeres detectadas como víctimas de trata con fines de explotación sexual.

2. Personas con discapacidad

Entendiendo por tales aquellas que acrediten una valoración de la situación de discapacidad en un porcentaje igual o superior al 33%

3. Persona desempleada de larga duración

Persona que estando en búsqueda activa de empleo acredite no haber trabajado más de un mes en un período de 13 meses anteriores al inicio de la formación o bien dispone del «Informe de cumplimiento de la condición de persona desempleada de larga duración» expedido por Lanbide.

4. Situación de desempleo

Se considerará situación de desempleo el tiempo que de forma ininterrumpida la persona haya estado inscrita como demandante de empleo en Lanbide/Servicio Vasco de Empleo y no se encuentre en situación de alta en la Seguridad Social o mutualidad equivalente.

5. Participante

Para ser consideradas participante, las persona, a la fecha de inicio de la formación, o a la fecha de incorporación a la misma, en caso de ser posterior, ha de cumplir las siguientes condiciones:

a) Pertenecer a alguno de los colectivos señalados en cada área de este decreto.

b) Estar inscrita en Lanbide/Servicio Vasco de Empleo, en situación de desempleo, o de mejora de empleo siempre y cuando el contrato de trabajo no supere el 50% de la jornada laboral establecida en el convenio de aplicación.

En el caso de personas migrantes, que no tienen regularizada su situación, habrán de acreditar haber solicitado los servicios de formación y orientación ofertados por Lanbide.

c) Estar empadronada en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Cuando la incorporación a la formación se produzca con posterioridad a la fecha de inicio de la formación será requisito que no se haya impartido más de un 25% de las horas de formación para que esa persona tenga la condición de participante.

2.4. Previsiones de fechas, horarios, duración y lugares de impartición:

Formación y Activación Laboral
Fecha inicio: **19/01/2026**
Fecha fin: **06/05/2026**
Horario: **De lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.**
Lugar: **En las instalaciones de la entidad que resulte adjudicataria**

El plazo total de ejecución de la acción formativa **comenzará el 19 de enero de 2026 y finalizará el 5 de mayo de 2026**, pudiendo variar las fechas por mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud escrita de la empresa adjudicataria remitida a ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U., con una antelación mínima una semana a la fecha de su vencimiento, y debiendo recaer al efecto acuerdo expreso del Órgano de Contratación competente, que será comunicado a la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 3 días desde la recepción de la solicitud de variación de fechas.

Abanto-Zierbena Zerbitzuak, S.L.U. se reserva el derecho a la anulación de la impartición del curso si no se llega al mínimo de participantes previsto (10 personas), comunicándolo a la entidad adjudicataria con un plazo de 3 días laborables previo al inicio previsto para dicho curso.

Prácticas en Centro de Trabajo
El período de prácticas en empresas se iniciará en un período máximo de 10 días laborables una vez finalizado el curso de formación.

La adjudicataria colaborará en la gestión del programa de prácticas, proporcionando todas las empresas necesarias para la realización de las mismas. Con al menos 10 días de antelación, al inicio de esta fase, proporcionará a Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SL: razón social, dirección, y actividad de cada empresa; así como sede/departamento de adscripción y tareas a realizar por el alumnado.

Abanto-Zierbena Zerbitzuak, SLU determinará las empresas donde se realicen las prácticas, así como el alumnado que participe en las mismas.

La empresa adjudicataria suscribirá un acuerdo (Modelo Lanbide) con las empresas donde se lleven a cabo las prácticas y las personas participantes, en el que se establezcan al menos los siguientes requisitos:

- Duración: 80 horas.
- Las prácticas se realizarán de lunes a viernes y no se superarán las 30 horas semanales ni las 6 horas diarias.
- Inexistencia de vínculo laboral entre el centro de trabajo y las personas participantes (alumnado).

La empresa adjudicataria dispondrá de una persona como Gestora de Prácticas, que tendrá las siguientes obligaciones:

Deberá realizar un seguimiento por participante y contactar de forma presencial, debiendo al menos mantener un contacto inicial, otro intermedio y uno final en su puesto de prácticas, y realizar, al menos, las actividades que a continuación se relacionan:

- Supervisar y asesorar de forma individual y periódica el proceso de las participantes.
- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de las participantes (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
- Contrastar la información recogida con la persona que actúe como Instructora de la empresa.
- Valorar el aprovechamiento de cada participante.
- Planificar en coordinación con la persona Instructora de la empresa las visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver las situaciones antes de que finalice la acción.
- Elaborar un informe final de evaluación sobre cada participante que debe contemplar al menos los siguientes aspectos:
    - Datos personales de la participante, nombre y domicilio de la empresa, nombre y cargo de Instructor/a en la empresa.
    - Actividad de la empresa donde se realizan las prácticas.
    - Horario y calendario cumplido.
    - Descripción del departamento o puesto en que se ha llevado a cabo la estancia.
    - Grado de cumplimiento de los objetivos programados en el plan de trabajo.
    - Valoración de la estancia por parte de la participante, Instructor/a de la empresa y de el/la Gestor/a de prácticas.
    - Otros aspectos que considere de interés.

La empresa adjudicataria se encargará de que cada empresa participante en el programa de prácticas designe una persona Instructora que se encargue de la tutorización de las participantes que realizará, al menos, las siguientes funciones:

- - Acoger a la persona participante en la empresa.
- - Facilitar su adaptación a la empresa.
- - Asesorar y supervisar su actividad.
- - Atender sus consultas.
- - Colaborar con el/la Gestor/a de prácticas para la elaboración de los informes a realizar por éste/a.

2.5. METODOLOGÍA PEDAGÓGICA PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO:

Las propuestas presentadas en el marco de esta licitación se deberán fundamentar en los siguientes principios de actuación:

- PERSONALIZADO, INTEGRAL E INNOVADOR: las propuestas deberán dar respuesta, desde un mismo dispositivo, al conjunto de necesidades de inserción del colectivo de personas desempleadas.
- PROACTIVO Y PREVENTIVO: Las propuestas presentadas deberán ofrecer experiencias de empleo/formaciones gratificantes, enriquecedoras, “en positivo” que inmunicen ante el desamparo y la desmotivación consecuencia de la cronificación.

- FUNCIONAL Y FLEXIBLE: las propuestas objeto de la presenta licitación deberán establecer mecanismos que permitan adaptarse a las necesidades de cada persona dependiendo de sus conocimientos, experiencias, habilidades, aptitudes, actitudes y expectativas.
- EVALUABLE: las propuestas presentadas deberán plantear una evaluación parcial de cada línea de actuación a su finalización, así como una evaluación global del proyecto a los 6 meses de su finalización.
- SOSTENIBLE: las propuestas deberán ser estructuradas de tal manera que se pueda garantizar el seguimiento de todas las personas usuarias una vez finalizado su proceso de inserción

2.6. Contenido formativo

Bloque de Activación laboral. (10 horas)

Se plantea la realización de una serie de actuaciones grupales presenciales encaminadas a la activación, motivación y orientación laboral con actuaciones acompasadas y graduadas en intensidad, en relación a cada fase del proyecto formativo y cada momento concreto. En este sentido, y tratando de cumplir los objetivos descritos, procederemos a realizar **2 talleres grupales de 5 horas de duración cada una**:

Taller de Activación Grupal INICIAL; durante 2 jornadas lectivas, el principal objetivo de este taller será la creación de un ESPACIO DE INFORMACIÓN, INTERCAMBIO, APRENDIZAJE Y REFUERZO COLABORATIVO a través de los cuales se promoverá "la cohesión y el sentimiento de pertenencia al grupo". Este taller se constituye como el medio ideal para informar de manera transparente de todo el proceso (implicaciones, objetivos, responsabilidades, etc.) y para el aprovechamiento de sinergias entre las personas participantes. Fomentaremos que todos los componentes compartan sus ganas de colaborar, de ayudar, de aprender, de escuchar. Pretendemos que todas las personas identifiquen el objetivo común de encontrar empleo. Mediante dinámicas grupales facilitaremos el desarrollo de las competencias clave para la activación, movilización y empoderamiento hacia la inserción, partiendo siempre del principio de "aprender haciendo".

Taller de Activación Grupal FINAL; durante 2 jornadas lectivas, una vez finalizado el periodo de formación técnica, el objetivo de este taller será doble:

- ✓ Por un lado, el de ofrecer una visión realista y específica del sector profesional en el que han adquirido las competencias técnicas (tipología de contratos, derechos y obligaciones, convenio colectivo de referencia, listado de empresas potencialmente activas en la contratación de personas, oferta formativa especializada….) así como las competencias clave más valoradas en las floristerías y otros centros que se dedican al trabajo con flores para que puedan aplicarlas una vez obtengan una oportunidad de trabajo y así poder ofrecer todo su potencial a las empresas del sector. Pretendemos que las personas participantes puedan acceder al empleo en este ámbito con pleno conocimiento de lo que están demandando las empresas.
- ✓ Por otro lado, reforzar los conocimientos de las personas participantes en la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo, manejo de las Nuevas Tecnologías y Redes Sociales para la inserción, así como el dominio de los recursos que Lanbide pone a disposición de las personas en búsqueda de empleo.

Bloque de Formación técnica vinculada al Certificado de Profesionalidad (310 horas)

MF1112_1 – Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaría, equipos y herramientas de floristería. (50 horas)

MF1113_1 – Recepción y acondicionamiento de materias primas y materiales de floristería. (90 horas)
MF1114_1 – Trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas (90 horas)
MF1115_1 – Servicios básicos de floristería y atención al público. (80 horas)

Además de la formación teórico-práctica en aula-taller, para completar el proceso formativo deben realizarse PRÁCTICAS:

MP0064 – MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA. (80 horas)

Bloque de Formación en Igualdad de oportunidades. (7 horas)

A. CONCEPTOS BÁSICOS.
B. HOMBRES Y MUJERES: DIFERENTES PERO IGUALES.
C. IGUALDAD LEGAL E IGUALDAD REAL:
- El principio de igualdad.
- Tipos de discriminación.
- Usos y costumbres.

D. POLÍTICAS Y PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES:
- Empleo.
- Educación.
- Salud.

E. LEGISLACIÓN RELATIVA A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
F. EL SEXISMO EN LA COMUNICACIÓN HUMANA:
- Comunicación humana y cultura.
- La imagen de las mujeres en la publicidad.
- Alternativas para una comunicación verbal no sexista.

Bloque de Formación en Competencias digitales básicas. (20 horas)

MÓDULO I: HERRAMIENTAS DIGITALES BÁSICAS
- INTERNET como fuente de información
- CORREO ELECTRÓNICO
- PROCESADORES DE TEXTO (WORD)

MÓDULO II: HERRAMIENTAS GOOGLE
- Utilización del Motor de Búsqueda GOOGLE:
- Utilización del Correo Electrónico de GOOGLE: GMAIL
- Utilización de la Agenda GOOGLE: GOOGLE CALENDAR
- Almacenamiento en la nube GOOGLE: GOOGLE DRIVE

MÓDULO III: BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO: PORTALES DE CONTENIDO Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

- Internet y empleo como herramienta para la búsqueda de empleo
- Principales Apps para buscar empleo
- La página web de LANBIDE.
- Servicios Municipales de fomento del Empleo: las Agencias de Desarrollo Local – Behargintza
- Portales de empleo general y especializado por sectores y profesiones

MÓDULO IV: PLAN DE ACCIÓN INDIVIDUAL PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO: LA AGENDA DE EMPLEO.

- Diseñando mi propio Plan de Acción para la Búsqueda de Empleo: La Agenda de Empleo
- Como crear una base de datos de fuentes de información:
- Puesta en práctica de los Planes de Acción Individual

3.-LUGAR DE IMPARTICIÓN, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá disponer de la correspondiente acreditación otorgada por LANBIDE para impartir el Certificado de Profesionalidad (AGAJ0108) “Actividades Auxiliares en Floristería” así como las aulas y espacios formativos homologados por LANBIDE para la impartición del Certificado de Profesionalidad (AGA342_1 “Actividades Auxiliares en Floristería”

La empresa adjudicataria deberá proceder a la realización de cuantas gestiones sean necesarias ante Lanbide a través del aplicativo LAN-F para la correcta gestión y desarrollo de la acción formativa según la normativa vigente (comunicación de inicio, listados de participantes, comunicaciones a lo largo de la acción formativa, etc).

Por todo ello, la entidad adjudicataria aportará todos los recursos técnicos, materiales y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad facilitando los equipos y equipamientos que resulten necesarios, material de oficina, material didáctico a entregar al alumnado, y cuantos medios y recursos técnicos resulten necesarios para la prestación del servicio.

A lo largo de todo el curso y en lugar preferencial del aula tendrá que constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia

La Entidad adjudicataria deberá entregar al alumnado los siguientes materiales didácticos:

- MANUAL/ES DE FORMACIÓN (un ejemplar por alumno). En este aparecerán los logos de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. que incluirá/n como mínimo, el desarrollo de los Contenidos indicados en el Pliego Técnico.
- Ropa laboral para la realización de prácticas incluyendo el calzado.

4.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Aunque la empresa adjudicataria y su personal actuarán con autonomía, dentro del marco de las presentes bases técnicas, deberá existir en todo momento una comunicación fluida y permanente entre ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y la empresa que desarrolle el proyecto licitado.

La adjudicataria del servicio suministrará ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. cuanta información sea requerida respecto al desarrollo de las actividades formativas o de orientación.

Las funciones de coordinación y supervisión de la impartición del presente programa formativo, por parte de la entidad contratante, corresponden al gerente de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U., que podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que consideren oportunos.

4.1.- Documentación a aportar por el contratista

Se presentará un INFORME INTERMEDIO del grado de ejecución del proyecto a 27/02/2026 que recoja:

- ✓ Informe sobre acciones de activación laboral, indicando nº de sesiones grupales realizadas, con fechas y horas, la relación de personas participantes y el contenido de cada sesión, indicando el nº de horas de cada una de las personas participantes por sesión.
- ✓ Informe sobre la participación las acciones formativas, indicando por persona participante, nº de horas recibidas por acción formativa.

Junto con esos informes se presentarán las fichas de cada una de las personas participantes al servicio siguiendo el modelo de ficha que entregara ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. para la recogida de datos a la empresa adjudicataria en el momento de la formalización del contrato. Cualquier cambio en dicha ficha deberá ser aprobado previamente por ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U.

A la finalización de la acción formativa, la empresa contratada entregará a ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al servicio de **activación laboral**, donde se hará constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- ✓ Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al curso de **competencias digitales básicas**, donde se hará constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- ✓ Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al curso de **formación teórico-práctica**, donde se hará constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- ✓ Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al curso de **formación en igualdad**, donde se hará constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.

- ✓ Hoja de evaluación de la aptitud de las personas participantes en el curso, donde se hará constar la titularidad de ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U. y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- ✓ Certificado firmado por cada persona participante en el itinerario especificando las horas de activación recibidas, así como las acciones formativas recibidas con el nº de horas, siguiendo modelo facilitado por ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U.

A la finalización del proyecto formativo, la entidad adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de 21 días, un INFORME FINAL JUSTIFICATIVO DETALLADO donde se recogerá al menos, evaluación y grado de cumplimiento de cada una de las actividades, relación de las personas participantes con su porcentaje de asistencia y aptitud, fechas en que se ha realizado la acción, objetivos alcanzados, metodología utilizada, materiales utilizados, la valoración sobre el aprovechamiento de cada participante y las cuestiones más relevantes planteadas por las personas participantes:

- ✓ Memoria justificativa sobre acciones de activación laboral, indicando nº de sesiones grupales realizadas, con fechas y horas, la relación de personas participantes y el contenido de cada sesión.
- ✓ Memoria justificativa sobre la formación de Actividades auxiliares en floristería, indicando nº de horas realizadas, con fechas y horas, la relación de personas participantes, temario, recursos materiales y medios y, evaluación de las personas participantes.
- ✓ Memoria justificativa sobre la formación en Igualdad de oportunidades, indicando nº de horas realizadas, con fechas y horas, la relación de personas participantes, temario, recursos materiales y medios y, evaluación de las personas participantes.
- ✓ Memoria justificativa sobre la formación en Competencias digitales básicas, indicando nº de horas realizadas, con fechas y horas, la relación de personas participantes, temario, recursos materiales y medios y, evaluación de las personas participantes.

4.2.- Actualizaciones de la documentación

Si durante la vigencia del contrato surgieran modificaciones que afecten a los contenidos de los cursos por actualizaciones legislativas u otras causas, dichos contenidos deberán ser igualmente actualizados sin que esto suponga un incremento sobre el precio pactado en contrato.

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad de AZZ. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso de AZZ.

En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad de AZZ y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.

La representación externa del servicio, a efectos de relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde a AZZ.

5. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La Empresa adjudicataria se compromete a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre) y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre (BOE 19 de enero de 2008) de Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Especialmente se deberán cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la citada Ley:

1º.- No aplicar tales datos ni utilizarlos para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.

2º.- No comunicar dichos datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.

3º.- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

4º.- Una vez cumplida la prestación contractual, cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento deberá ser devuelto por la empresa a ABANTO-ZIERBENA ZERBITZUAK, S.L.U., salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.